

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
Nº 024-2024-UNAM**

Moquegua, 08 de febrero del 2024

VISTOS: el Memorándum Nº 034-2024-P-UNAM del 07.02.2024, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 024-2024-UNAM de fecha 05.01.2024, se designa al **Mgr. MIGUEL MAURO PLATERO HUANCA**, como **ASESOR DE PRESIDENCIA** de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia a partir del 09 de enero del 2024; cargo considerado de confianza y de libre designación y/o remoción.

Que, con Carta s/n, el Mgr. Miguel Mauro Platero Huanca, presenta su carta de renuncia irrevocable al cargo de Asesor de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, por motivos estrictamente personales que impiden desempeñar el cargo poniendo a disposición el cargo de Asesor de Presidencia.

Que, mediante Memorando Nº 034 - 2024-P-UNAM, el Presidente encargado de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita se sirva emitir Resolución Presidencial, por el cual se da por concluida la designación del **Mgr. MIGUEL MAURO PLATERO HUANCA**, en el cargo de **ASESOR DE PRESIDENCIA**, a partir del 07 de febrero del 2024.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Nº 30220 Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Memorándum Nº 034-2024-P-UNAM de fecha 07 de Febrero del 2024, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del **Mgr. MIGUEL MAURO PLATERO HUANCA**, al cargo de **ASESOR DE PRESIDENCIA** de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, por motivo de presentar su renuncia irrevocable al mencionado cargo, considerado de confianza y de libre remoción, con vigencia a partir del 06 de febrero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese al interesado, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - Dejar sin efecto, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
URH
OTI

JTPB/Esp
Arch. (2)

